

Rad No.: 26-240-103406

Barranquilla, 23/01/2026

Señor(a)
JORGE MIGUEL MEJIA MENDOZA
megijorge9@gmail.com
Barranquilla

Contrato: 1108307

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-001305, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 37 No 2C – 25 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta su solicitud, le indicamos que en el predio con contrato 1101635 se está realizando el cobro de tres (3) créditos, dos (2) facturados bajo el producto: 52842096 y uno (1) facturado bajo el producto 52912157 el cual corresponde a un crédito trasladado en el contrato origen: 66913600.

Dicha deuda fue trasladada debido a que el propietario del inmueble con contrato No. 66913600 solicitó el retiro de este por lo cual, al no ubicarse el deudor, el señor BRAULIO CARRILLO SARMIENTO fue trasladado a la codeudora del crédito a la señora ROSALBA LOPEZ GARCIA.

En concordancia con lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición; toda vez que, tanto el deudor como el codeudor son responsables de la deuda del Crédito Brilla adquirido.

Cabe mencionar que, mientras exista una obligación, pendiente por cancelar, se realizara las gestiones necesarias de cobro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
236141472